

## ANUNCIO

Por la presente, se pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00052-2020 (Dpto./Ngdo. Alcaldía de fecha 27/09/2020), se ha aprobado lo siguiente:

**“PRIMERO.- SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA** para la selección y aprobación de la relación de las personas autoconstructoras que participarán en el programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción, según lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2018 de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación (BOJA Número 133 de 11 de julio de 2018) y la Orden de 6 de febrero de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA nº Número 37 de 24 de febrero de 2020) por la que se efectúa la convocatoria para la declaración, en concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación.

Además de los preceptos contenidos en las Bases y Convocatoria citadas en el párrafo anterior, esta convocatoria se regulará por la presente Resolución.

### SEGUNDO.- OBJETO.

La presente convocatoria se incardina en el Programa Autonómico de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción, y tiene por objeto la selección de las personas usuarias para la participación en el mismo, mediante su agrupación en cooperativa de viviendas, para la aportación de trabajo personal. Se realiza convocatoria por el Ayuntamiento en cuanto entidad colaboradora.

**TERCERO.- REQUISITOS** que deben reunir las personas que deseen participar en la presente convocatoria. Documentación acreditativa.

a) Encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio en el que se solicite. Este requisito podrá ser comprobado de oficio por el Ayuntamiento siempre que el solicitante presente consentimiento expreso para consulta y obtención de información contenida de sus datos en el citado Registro.

b) Los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superarán 2,50 veces el IPREM, determinados según lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. A los efectos de la acreditación de este requisito, el solicitante deberá presentar en original o copia debidamente compulsada, la declaración de la renta

Código Seguro De Verificación:	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>		



de 2019, o en el caso de no estar obligado a realizar declaración de la renta, certificado de ingresos expedido por la Agencia Tributaria Estatal.

**CUARTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN** para la selección de los candidatos:

- Familia monoparental : 2 puntos (acreditado con copia del libro de familia).
- Unidad familiar (por cada hijo a cargo: 2 puntos (máximo 4 puntos) (acreditado con copia del libro de familia).
- Menores de 35 años: 2 puntos (acreditado con NIF/NIE).
- Por acreditar víctima de violencia de género: 2 puntos (acreditado por resolución judicial).
- Por acreditar discapacidad física o sensorial igual o superior al 33%: 2 puntos (acreditado por la Resolución del órgano competente).
- Por antigüedad (activa) en el registro municipal de demandantes de vivienda protegida por años completos:

Más de un año: 2 puntos

Más de tres años: 4

Más de seis años: 6 puntos

Más de nueve años: 8 puntos

Este criterio podrá ser acreditado de oficio por el Ayuntamiento siempre que el solicitante presente consentimiento expreso para consulta de sus datos y obtención de la información contenida en el citado Registro.

- Experiencia profesional de más de doce meses en oficios relacionados con la construcción: 5 puntos (acreditado con certificado de empresa).
- Solvencia económica: 30 puntos

Acreditación de ingresos anuales mínimos de nueve mil euros mediante algunos de los siguientes documentos:

- Declaración de la renta 2019
- Certificado de ingresos de la Agencia Tributaria Estatal

El certificado bancario acreditando disponer de un depósito igual o superior a 30.000,00€ a favor del titular es sustitutivo de los anteriores

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes resultaren empates entre las mismas, o algunas de ellas, primará el criterio de mayor antigüedad en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

**QUINTO.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Quienes estuvieren interesados en la participación en la presente convocatoria pública, deberán presentar la solicitud acompañada, además del documento acreditativo de su identidad (DNI/NIE/Pasaporte), de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación, y aquella con la que acredite los criterios de valoración establecida, respectivamente, en el dispositivo tercero y cuarto anteriores. La solicitud, acompañada de la documentación referida, deberá ser presentada en el PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el tablón de

Código Seguro De Verificación:	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>		



anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. La documentación referida, ha de ser presentada en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Aquellos interesados que hayan aportado previamente alguna de la documentación relacionada, no deberán realizarlo de nuevo, bastando la presentación de escrito indicativo del registro de entrada, departamento o unidad administrativa de destino, y autorización para obtención de la misma.

Toda la documentación ha de presentarse en original o copia debidamente compulsada.

En la solicitud, las personas peticionarias de vivienda de autoconstrucción han de hacer constar expresamente el compromiso de, en el supuesto de resultar seleccionadas, se constituirán en cooperativa de viviendas, junto con el resto de personas a las que se les conceda la vivienda en régimen de autoconstrucción, y que procederán al pago de las aportaciones correspondientes a las personas autoconstructoras solicitantes.

#### **SEXTO.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS.**

El Sr. Alcalde.

#### **SEPTIMO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.**

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, serán tramitados, resueltos y notificados a través de la página web, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

Al practicar las publicaciones previstas en el párrafo anterior, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará siempre que así se indique por el solicitante en el formulario de la solicitud, a la dirección de correo electrónico especificada a esos efectos.

#### **OCTAVO.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES.**

1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>			

2.- Las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas deberán incluir la baremación y valoración obtenida por cada solicitud, y serán notificadas mediante anuncio que será publicado en el tablón de anuncios, página web municipal y portal de transparencia para general conocimiento de las personas interesadas, que podrán presentar alegaciones en el PLAZO DE 1 DÍA HÁBIL a partir de la citada publicación.

3. Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, el ayuntamiento aprobará definitivamente la relación preferencial de solicitudes de viviendas de autoconstrucción.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**NOVENO.-** Todas aquellas personas peticionarias de vivienda de autoconstrucción que presenten solicitud en la presente convocatoria, asumen el compromiso de constituirse en cooperativa de viviendas, junto con el resto de personas a las que se les conceda la vivienda en régimen de autoconstrucción.

La presentación de solicitud de participación implicará el conocimiento y aceptación de las normas reguladoras del procedimiento, tanto de las establecidas en la presente resolución, como de las Bases y convocatoria que ha sido respectivamente aprobadas y efectuada mediante la Orden de 4 de julio de 2018 de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación (BOJA Número 133 de 11 de julio de 2018), y la Orden de 6 de febrero de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA nº Número 37 de 24 de febrero de 2020) por la que se efectúa la convocatoria para la declaración, en concurrencia competitiva, de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, y concesión de las ayudas destinadas a su financiación.

**DÉCIMO.-** Las personas autoconstructoras se agruparán en COOPERATIVA DE VIVIENDAS, a fin de dotarse de personalidad jurídica única, que actúe como persona promotora y constructora de la actuación, asumiendo las obligaciones derivadas de dicha condición, de acuerdo con convocatoria y bases a que se refiere el dispositivo octavo de la presente resolución. Deberán acreditar ante el Ayuntamiento en el plazo que se le otorgue al efecto, la constitución de la cooperativa de viviendas, la inscripción en el correspondiente Registro de Cooperativas y el nombramiento de la persona que la represente. Asimismo, deberá presentar la solicitud de la cooperativa de viviendas de las correspondientes ayudas previstas, y declaración responsable de compromiso de

Código Seguro De Verificación:	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>		



cumplimiento de los requisitos previstos en la base reguladora tercera y de las obligaciones recogidas en la base reguladora décimotercera

**DÉCIMO PRIMERO.-**

De acuerdo con el art. 16 de la Orden de 4 de julio de 2018, las actuaciones de viviendas de autoconstrucción se desarrollarán mediante CONVENIOS DE EJECUCIÓN, previstos en el citado artículo, entre la Consejería competente en materia de vivienda, la entidad colaboradora y la cooperativa de viviendas.

Los convenios de ejecución contendrán las condiciones relativas a los compromisos entre las partes, así como las aportaciones de la Consejería competente en materia de vivienda, de la entidad colaboradora y de la cooperativa de viviendas, el plazo de ejecución de las obras y cuantos extremos sean necesarios para su correcta ejecución y gestión posterior. Los convenios se ajustarán al modelo que publicado con la convocatoria en la Orden de 6 de febrero de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA nº Número 37 de 24 de febrero de 2020). Los convenios de ejecución no se suscribirán hasta que se hayan cumplido los requisitos relativos a los suelos o edificios establecidos en el artículo 3 de la Orden de 4 de julio de 2018.

El proyecto arquitectónico se ajustará a lo dispuesto en el art. 17 de la Orden de 4 de julio de 2018. La Sociedad Cooperativa de Viviendas deberá suscribir un seguro de accidentes para las personas autoconstructoras.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Son obligaciones de las entidades beneficiarias, las especificadas en la base décimo tercera de la Orden de 4 de julio de 2018. La justificación de la subvención se realizará en la forma que establezca el órgano concedente, de acuerdo con la base décimo quinta de la citada Orden.

**DÉCIMO TERCERO.-** Régimen sancionador según lo establecido en la base decimooctava de la Orden de 4 de julio de 2018.

**DÉCIMO CUARTO.-** De igual forma, se publican con la presente resolución:

- a) Anexo I, formulario para la presentación de solicitudes del programa de autoconstrucción.
- b) Anexo II, formulario para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación.

**DÉCIMO QUINTO.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios, portal de transparencia y página web municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>			

## ANEXO I SOLICITUD

PARA LA SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS RELACIÓN DE LAS PERSONAS AUTOCONSTRUCTORAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 4 DE JULIO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, POR LA QUE SE REGULAN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y OTRAS FÓRMULAS DE PROMOCIÓN COOPERATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN (BOJA NÚMERO 133 DE 11 DE JULIO DE 2018) Y LA ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (BOJA Nº NÚMERO 37 DE 24 DE FEBRERO DE 2020) POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA DECLARACIÓN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE ACTUACIONES PROTEGIBLES DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN AUTOPROMOCIÓN, Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN

### 1. DATOS PERSONALES

Nombre:

CIF/NIF/NIE:

Domicilio a efectos de notificación:

Teléfono:

Correo electrónico a efectos de avisos:

Localidad:

Provincia:

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (Marcar con una X lo que presenta y proceda)

- Familia monoparental : 2 puntos (acreditado con copia del libro de familia)
- Unidad familiar (por cada hijo a cargo: 2 puntos (máximo 4 puntos) (acreditado con copia del libro de familia)
- Menores de 35 años: 2 puntos (acreditado con NIF/NIE)
- Por acreditar víctima de violencia de género (2 puntos) (acreditado por sentencia judicial)
- Por acreditar discapacidad física o sensorial igual o superior al 33% (2 puntos) (acreditado por la Resolución del órgano compeente)
- Experiencia profesional de más de doce meses en oficios relacionados con la construcción: 5 puntos (acreditado con certificado de empresa)
- Solvencia económica: 30 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>			

Acreditación de ingresos anuales mínimos de nueve mil euros mediante algunos de los siguientes documentos:

- Declaración de la renta 2019
- Certificado de ingresos de la Agencia Tributaria Estatal

El certificado bancario acreditando disponer de un depósito igual o superior a 30.000,00€ a favor del titular es sustitutivo de los anteriores.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS:**  
**DECLARO BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD,**

- Que son ciertos todos los datos consignados y documentos adjuntos a la presente solicitud.
- Que cumpla los requisitos exigibles para la participación en la convocatoria.
- Que asumo el COMPROMISO de, si resultare beneficiario, constituirme en cooperativa de viviendas, junto con el resto de personas a las que se les conceda la ayuda, a fin de dotarse de personalidad jurídica única. A través de la cooperativa, que actuará como persona promotora y constructora de la actuación, y de acuerdo con su régimen regulador, asumo las obligaciones derivadas de dicha condición.
- AUTORIZO a la consulta de mis datos en los registros, archivos y dependencias tanto municipales, como de otras administraciones siempre que ello fuere necesario para el buen fin de mi participación en la convocatoria efectuada.
- Ejercicio mi derecho a no presentar los siguientes documentos por encontrarse en poder de esa administración a la que autorizo el acceso y petición de la información contenida en los mismos (\* han de tratarse de documentos que mantengan su validez):
  - Documento/dependencia/RME nº

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, sito en Plaza de España, 1 11150 VEJER DE LA FRONTERA.

b) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones a la promoción de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

En Vejer de la Frontera, a de 2020

El interesado

Fdo.:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>			

## ANEXO II

FORMULARIO PARA LAS ALEGACIONES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ACEPTACIÓN PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 4 DE JULIO DE 2018 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, POR LA QUE SE REGULAN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y OTRAS FÓRMULAS DE PROMOCIÓN COOPERATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN (BOJA NÚMERO 133 DE 11 DE JULIO DE 2018) Y LA ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (BOJA Nº NÚMERO 37 DE 24 DE FEBRERO DE 2020) POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA DECLARACIÓN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE ACTUACIONES PROTEGIBLES DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN AUTOPROMOCIÓN, Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A SU FINANCIACIÓN

### 1. DATOS PERSONALES

Nombre:

CIF/NIF/NIE:

Domicilio a efectos de notificación:

Teléfono:

Correo electrónico:

Localidad:

Provincia:

Que habiéndose publicado las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas que deberán incluir la baremación y valoración obtenida por cada solicitud se presenta las siguientes:

- a) Alegaciones
- b) Se aportan los siguientes documentos:

En Vejer de la Frontera, a de 2020

El interesado

Fdo.:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>			



AYUNTAMIENTO DE  
**VEJER**

Lo que se publica para general conocimiento, en Vejer de la Frontera.

**EL ALCALDE**

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde-presidente de Vejer de la Frontera	Firmado	27/09/2020 12:38:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KnCDaigNgIpfwNi0x1fg3A==</a>			